



**COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.**

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES.  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**

**CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-011L6J001-E456-2017**

**ADQUISICION DE PAPEL DE INTERIORES**

**Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de diciembre de 2017**



## **1. Información General.**

### **1.1 Convocatoria**

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en adelante la Conaliteg, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de los tratados a través de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el primer piso de la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la Ley, así como sus correlativos del Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las proposiciones presentadas por los licitantes, según lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley.**

### **1.2 Tipo de Procedimiento.**

El presente procedimiento de adjudicación se llevará a cabo a través de licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en adelante CompraNet, en la página electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). Adicionalmente la convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Conaliteg en <http://www.conaliteg.gob.mx/conaliteg>. Los licitantes podrán participar exclusivamente en forma electrónica en las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 bis, fracción II y 28 fracción II de la Ley.

La Conaliteg contará con un ejemplar impreso en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en el primer piso de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, exclusivamente para consulta, sin que esté obligada a entregar un ejemplar impreso al licitante.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales establecidas tanto en el país como en el extranjero, ya sea que el papel a adquirir sea de origen nacional o de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.

Para esta licitación no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.

Los licitantes extranjeros que deseen participar en este procedimiento de contratación deberán sujetarse a cualquiera de los tratados que México ha suscrito y que se



encuentran relacionados en las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010 y que se encuentren vigentes.

Los licitantes participarán a través de CompraNet conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet”.

### **1.3. Número de procedimiento**

El presente procedimiento de licitación cuenta con el número de identificación **LA-011L6J001-E456-2017**, asignado por CompraNet.

### **1.4 Requisición.**

Para llevar a cabo este procedimiento de licitación, se tiene considerada la contratación mediante la solicitud de pedido número **100045326**. Dicha solicitud abarca el ejercicio fiscal 2018.

### **1.5 Forma de entrega de las proposiciones.**

La proposición que presente el licitante, y todos los documentos relativos, deberán redactarse en español. Los formatos podrán ser reproducidos por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado y deberán incluir la información y requisitos solicitados en la forma y términos indicados. La falta de alguno de los requisitos o información solicitada que afecte la solvencia de las proposiciones será motivo de desechamiento.

### **1.6 Suficiencia presupuestaria.**

Para llevar a cabo el procedimiento de licitación se cuenta con autorización presupuestaria mediante oficio emitido por la Dirección de Recursos Financieros.

## **2 OBJETO Y ALCANCE.**

### **2.1. Descripción de los bienes.**

La Conaliteg llevará a cabo la adquisición mínima de 2,000 toneladas y máxima de 5,000 toneladas de **PAPEL DE INTERIORES DESDE 62 G/M2 HASTA 68 G/M2 EN BOBINA DE 85 CM DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA ADJUNTA**, en una partida única, cuyas características se describen en los Anexos **IX y X**.

### **2.2. Condiciones de entrega.**

Los licitantes deberán presentar su proposición considerando que el papel será entregado bajo las siguientes condiciones:



DDP Incoterms 2010 en los domicilios y cantidades establecidas en el **Anexo X**. La contratación del transporte, los impuestos y gastos de importación que se generen y el aseguramiento del papel hasta su destino, será por cuenta y a nombre del licitante adjudicado.

**2.3. Identificación de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, normas internacionales o en su caso las normas de referencia o especificaciones.**

Los bienes a entregar deberán cumplir con las normas TAPPI establecidas en el Anexo **IX**.

**2.4. Modalidad de contrato.**

La presente adquisición será mediante la modalidad de contrato abierto en los términos de los artículos 47 de la Ley y 85 de su Reglamento con las cantidades mínimas y máximas que se establecen en el **Anexo X**.

**2.5. Contrato.**

El modelo de contrato se presenta en el **Anexo XIII: Modelo de Contrato** (Formato informativo) y su vigencia será hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen a entera satisfacción de la Conaliteg o hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que ocurra primero.

**2.6.** Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Conaliteg.

**2.7.** Los actos, contrato y convenio que se realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley

**3. ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

**3.1. Plazos de la licitación**

El presente procedimiento se efectuará considerando, reducción de plazos de conformidad con lo establecido en los artículos 32 penúltimo párrafo de la Ley y 43 segundo párrafo de su Reglamento.



### 3.2. Calendario de eventos.

EVENTOS	FECHA
Junta de Aclaraciones	19 de diciembre del 2017 A las 10:00 horas, tiempo de la Ciudad de México GMT.
Presentación y Apertura de proposiciones	27 de diciembre del 2017 A las 10:00 horas, tiempo de la Ciudad de México GMT.
Comunicación del Fallo	28 de diciembre del 2017 A las 17:00 horas, tiempo de la Ciudad de México GMT.
Lugar de los eventos	CompraNet.

Los licitantes deberán considerar que el horario de los eventos corresponde al horario de la Ciudad de México.

#### 3.2.1. Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones formará parte del contenido de la convocatoria a la licitación. En ella se dará respuesta a las dudas y planteamientos económicos, técnicos, legales y administrativos que realicen los licitantes a través de comunicación escrita en formato Word mediante **CompraNet, siempre y cuando los hagan llegar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.** Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar, **un escrito simple, en el que expresen su interés en participar en la convocatoria a la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante,** de conformidad con lo señalado en los artículos 33 Bis de la Ley; 45, 46 y 48 fracción V del Reglamento, dicho escrito deberá contener los datos establecidos en el **Anexo I: Escrito de manifestación de interés en participar. (Formato de presentación obligatoria si desean realizar preguntas a la convocatoria).**

La Conaliteg resolverá las dudas o planteamientos que hayan sido formulados por los licitantes, enviando a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la fecha y hora señaladas en el primer párrafo de este numeral.

El plazo que los licitantes tendrán para formular las preguntas necesarias en relación a las respuestas remitidas por la Conaliteg, será un plazo de seis horas a partir de que la Conaliteg haya enviado las aclaraciones, por lo que la continuación de la junta será





posterior a este horario.

Se levantará acta del evento, la cual una vez firmada por los servidores públicos asistentes por parte de la Conaliteg, se publicará en CompraNet. Los licitantes, aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición a través de CompraNet.

### **3.2.2. Acto de Presentación y apertura de Proposiciones.**

- a) El registro de participantes se efectuará antes de la hora señalada en el numeral 3.2. a través de CompraNet.
- b) Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de esta licitación y hasta su conclusión, de conformidad con los artículos 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.
- c) Desarrollo. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuará de conformidad con los artículos 34, 35 fracciones I y III de la Ley, 47 y 48 de su Reglamento, en la hora señalada en el numeral 3.2, a partir de la cual el servidor público que presida el acto, será el único facultado para tomar las decisiones durante su realización, en los términos de la Ley y su Reglamento; sólo se recibirán las proposiciones que se hayan ingresado a través de *CompraNet* antes de la hora señalada para este acto, tomando como hora de recepción de la que registre *CompraNet* realizando la apertura de las proposiciones registradas en dicho sistema.

Por lo anterior deberán ingresar sus proposiciones, conforme a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de *CompraNet*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

Asimismo, enviarán el archivo que contenga copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones técnicas y económicas, así como la documentación legal, descargando la información que contengan y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes para su posterior evaluación.

Se levantará el acta del evento donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. Dicha acta será rubricada y firmada por todos los presentes, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los licitantes a través de *CompraNet*. La falta de firma de alguno de los participantes en el acta no invalida su contenido.



En el supuesto de que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Conaliteg y por fallas a CompraNet o los medios remotos de comunicación electrónica, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas mediante CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Asimismo, se tendrán por no presentadas las proposiciones cuando los archivos en los que se contenga ésta información, no sean formatos **word, excel o pdf**, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

- d) Firma de las proposiciones. Las propuestas técnicas serán firmadas en su última página y las propuestas económicas serán firmadas en todas sus hojas por el servidor público que designe el servidor público que presida el evento, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Ley.

### **3.2.3. Acta de Comunicación de Fallo.**

El acto de comunicación del fallo iniciará con la lectura del fallo; posteriormente se levantará el acta respectiva, en la que se dará a conocer el nombre del licitante a quien se le adjudique el contrato, la cual contendrá la firma de los servidores públicos asistentes. Los licitantes, aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

El plazo para la comunicación del fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley.

### **3.3. Modificaciones a la convocatoria.**

La Conaliteg, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente.

Las modificaciones no podrán consistir en la sustitución de los bienes requeridos originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley.

### **3.4. Participación conjunta.**

- 3.4.1.** De conformidad con los artículos 34 tercer párrafo de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más licitantes podrán agruparse para presentar una proposición conjunta.



**3.4.2.** Además de lo establecido en el numeral 5 deberán presentar escrito firmado mediante el cual el representante común de la agrupación manifieste que la proposición se presenta en forma conjunta conforme al artículo 34 de la Ley, además de indicar el nombre de las personas físicas o morales que forman la agrupación.

**3.4.3.** Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- e) Estipulación expresa de que **cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.**
- f) Las personas físicas o morales que presenten propuesta en forma conjunta, no podrán presentar otra propuesta en forma individual.

### **3.5. Presentación de proposición.**

Los interesados en participar en la presente convocatoria, solo podrán presentar una proposición la cual deberá contener la partida única a participar.





### 3.6. Obligaciones.

Con la comunicación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el Acto de Comunicación de Fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederán las inconformidades en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### 3.7. Formalización de contratos.

**3.7.1.** Los compromisos que se deriven de la presente convocatoria se formalizarán mediante la suscripción del contrato correspondiente.

**3.7.2.** La firma de los contratos que se deriven de esta licitación, se llevarán a cabo en el Departamento de Contratos de la Conaliteg, ubicado en la planta baja de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del fallo.

**3.7.3.** En el supuesto que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo señalado por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y se procederá a adjudicar el contrato correspondiente a la segunda mejor proposición presentada en la licitación y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia a la propuesta económica que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior en su caso al 10% y no rebase el monto establecido en la requisición, tal como lo dispone el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

**3.7.4.** El licitante adjudicado nacional, previo a la firma del contrato deberá entregar en el Departamento de Contratos, original y copia de la siguiente documentación:

- a) Escritura y modificaciones del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado en la presente licitación.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) actualizado, en el que se consigne el domicilio fiscal.
- c) Poder notarial del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- d) Identificación del representante legal.
- e) Formato de personalidad jurídica, **Anexo II (formato de presentación obligatoria para el licitante adjudicado)**
- f) Comprobante de domicilio.

**3.7.4.1.** El licitante adjudicado extranjero, previo a la firma del contrato deberá entregar en el Departamento de contratos, original y copia de la siguiente documentación:



- a) Escritura y modificaciones del acta constitutiva de la sociedad licitante o la documentación equivalente en su país de origen, deberá contar con la legalización o apostillado de la autoridad competente, la que deberá presentarse acompañados de una traducción al idioma español o acompañada de la traducción correspondiente. Además, el poder deberá estar debidamente protocolizado; todo esto conforme a lo siguiente:

**APOSTILLAMIENTO:** Obligatorio para los licitantes extranjeros provenientes de países signatarios y que esté en vigor para ellos “LA CONVENCION POR LA QUE SE SUPRIME EL REQUISITO DE LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS” (Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995.

**LEGALIZACIÓN:** Los licitantes extranjeros cuyos Estados no sean contratantes de la Convención antes señalada, deberán cumplir con la legalización consular correspondiente.

**TRADUCCIÓN:** Por peritos debidamente autorizados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**PROTOCOLIZACIÓN:** Se deberá realizar ante Notario Público Mexicano. Se puede acudir ante el Cónsul mexicano de su circunscripción, quien ejerce funciones de Notario Público Mexicano.

Cabe aclarar que queda bajo la responsabilidad de los licitantes extranjeros que el texto de cada documento cumpla con cada requisito establecido en la convocatoria.

Los documentos originales serán devueltos después de la firma del contrato.

### **3.8. Fianza de cumplimiento.**

**3.8.1.** El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Seguros y Fianzas legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expedida a favor de la Conaliteg.

**3.8.2.** La referida fianza deberá ser expedida de manera divisible, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley y manifestar que la compañía afianzadora expresamente acepta:

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) que la fianza garantiza las prórrogas y esperas que puedan otorgarse al proveedor.
- c) que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Conaliteg.



- d) que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- e) someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

**3.8.3.** La fianza deberá presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la firma del contrato en el Departamento de Contratos, para su validación, en el entendido que de no hacerlo en el plazo convenido, se tendrá por incumplido el contrato a partir de ese momento, procediendo conforme a lo señalado en los artículos 59 y 60 de la Ley, por lo que la Conaliteg notificará a la Secretaría de la Función Pública (SFP) el incumplimiento de la obligación quedando la Conaliteg en libertad de adjudicar el contrato al licitante inmediato siguiente, en los términos del artículo 46 de la misma Ley.

**3.8.4.** A la conclusión de la vigencia del contrato, previa presentación del documento actualizado expedido por el SAT para los licitantes nacionales, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y una vez que las obligaciones del contrato se encuentren debidamente cumplimentadas, incluyendo con estos los trámites administrativos que se generen, el proveedor contará con 60 días naturales para realizar la solicitud de cancelación de fianza al Departamento de Contratos. Una vez transcurrido el término, la Conaliteg se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el proveedor tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, no procederá la solicitud de cancelación de fianza.

**3.8.5.** Para los licitantes extranjeros se presentará la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y una vez que las obligaciones del contrato se encuentren debidamente cumplimentadas, incluyendo con estos los trámites administrativos que se generen, el proveedor contará con 60 días naturales para realizar la solicitud de cancelación de fianza al Departamento de Contratos. Una vez transcurrido el término, la Conaliteg se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el proveedor tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, no procederá la solicitud de cancelación de fianza.

### **3.9. Póliza de seguro de responsabilidad civil.**

El licitante adjudicado deberá contar con un seguro de responsabilidad civil contra daños y perjuicios que cubra los bienes propiedad de la Conaliteg, el cual, en caso de siniestro, deberá efectuar la reposición en especie mientras éstos se encuentren en las instalaciones del proveedor y hasta en tanto no sean recibidos en los almacenes de la Conaliteg.



El licitante adjudicado deberá presentar endoso preferente que indique se encuentran cubiertos los bienes propiedad de la Conaliteg, garantizando la reposición en especie.

El endoso preferente deberá ser por el importe total del contrato, el endoso no podrá ser cancelado mientras los bienes del contrato no sean recibidos en los almacenes de la Conaliteg o en los domicilios que se le indiquen.

Los licitantes serán considerados depositarios legales de los bienes siendo responsables de cualquier daño que sufran hasta en tanto no sea recibido el producto terminado en los almacenes de la Conaliteg.

Una copia del endoso preferente deberá entregarse, junto con el comprobante de pago, en el Departamento de Contratos, dentro del plazo estipulado para la firma del contrato, para su validación.

El licitante adjudicado que no entregue el endoso preferente en el plazo convenido, se tendrá por incumplido el contrato a partir de ese momento, procediendo conforme a lo señalado en los artículos 59 y 60 de la Ley, por lo que la Conaliteg notificará a la Secretaría de la Función Pública (SFP) el incumplimiento de la obligación quedando la Conaliteg en libertad de adjudicar el contrato al licitante inmediato siguiente, en los términos del artículo 46 de la misma Ley.

El licitante adjudicado solicitará por escrito al Departamento de Contratos de la Conaliteg, la cancelación del endoso, a la conclusión del contrato por lo que el licitante adjudicado contará con 60 días naturales para realizar la solicitud de cancelación del endoso al Departamento de Contratos. Una vez transcurrido el término, la Conaliteg se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.

En caso de siniestro se debe considerar:

- a) El licitante adjudicado deberá notificarlo de inmediato a la Conaliteg.
- b) La Aseguradora deberá efectuar el pago en especie, por lo que la Conaliteg indicará a nombre de que proveedor de insumos deberá efectuarse el pago.
- c) En caso de la aplicación de la póliza de responsabilidad civil no procederá el cobro de penalizaciones ni la aplicación de la fianza de cumplimiento del contrato.

### **3.10. Modificaciones al contrato.**

El contrato se podrá incrementar en la cantidad de bienes, siempre y cuando el monto total de las modificaciones del contrato no rebase en su conjunto el 20% de su valor total y que el precio y demás condiciones de la contratación sean iguales a las inicialmente pactadas en el contrato, debiéndose ajustar la fianza del cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 52 de la Ley.





### **3.11. Programa de Cadenas Productivas.**

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 06 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010, con fundamento en el numeral 6 inciso II de dicho ordenamiento, se les invita a participar en el Programa de Cadenas Productivas, por lo que el licitante adjudicado interesado en incorporarse a dicho programa, deberá considerar lo señalado en el **Anexo XIV: Programa de Cadenas Productivas.**

Para mayor información los interesados deberán dirigirse a Nacional Financiera, S.N.C. a la cuenta de correo electrónico [cesoto@nafin.gob.mx](mailto:cesoto@nafin.gob.mx)

### **3.12. Sanciones y restricciones.**

Se notificará a la Secretaría de la Función Pública del incumplimiento descrito en los artículos 50, 59 y 60 de la Ley, para que apliquen las sanciones establecidas.

No se recibirán proposiciones o no se formalizará contrato alguno con aquellos licitantes que incumplan con lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley.

### **3.13. Penas Convencionales**

El contrato contendrá con claridad las penas convencionales para el caso de que el proveedor incurriera en mora en la entrega de los bienes objeto del contrato, específicamente se determinará la penalización del 5 al millar sobre el valor total de los bienes no entregados oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el IVA y hasta por el monto máximo de la fianza otorgada, penalizaciones que serán descontadas del pago correspondiente. La Conaliteg podrá, de así convenir a sus intereses, hacer efectiva la fianza y la rescisión administrativa del contrato. En este último supuesto, no procederá el cobro de las penalizaciones ni su contabilización para hacer efectiva la fianza de cumplimiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley.

### **3.14. Rescisión del contrato.**

Se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.

En caso de que la Conaliteg rescinda el contrato, podrá considerar a los licitantes cuyas proposiciones hubiesen cumplido con todas las condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% de la mejor oferta.





### **3.15. Anticipos**

En la presente licitación no se otorgarán anticipos.

### **3.16. Pagos**

#### **3.16.1 El pago del contrato se realizará por la partida única entregada por lo que el proveedor deberá presentar la Dirección de Recursos Financieros (DRF) lo siguiente:**

- Factura o documento equivalente del país de origen, debidamente validada por la Dirección Técnica.
  - Remisiones de entrega en original, en hoja membretada del licitante adjudicado, selladas y firmadas por la persona que haya recibido en el establecimiento o almacén señalado por la Dirección Técnica y selladas y firmadas por el almacén de la Conaliteg; o en el caso de las actas de resguardo su entrega en original, firmadas por un representante autorizado por la Conaliteg.
  - Documento de conformidad del producto emitido con visto bueno del Departamento de Calidad de la Dirección Técnica.
  - Copia del contrato debidamente formalizado.
  - Copia de la fianza con sello de recibido del Departamento de Contratos,
  - Copia de la póliza de responsabilidad civil y/o Endoso preferente de la póliza y de su comprobante de pago con sello del Departamento de Contratos, para el primer pago.
- a) Las facturas de los proveedores mexicanos deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y enviar a la Conaliteg la factura electrónica a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se realice la operación de facturación y proporcionar una representación impresa de dicho documento para su trámite de pago.
  - b) La recepción de facturas para su revisión y pago se llevará a cabo en la DRF ubicada en el primer piso de Rafael Checa número 2, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000.
  - c) El proveedor deberá registrarse en el “Catálogo de la Cuenta de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal” según oficio circular que se encuentra publicado en la página web de la Conaliteg, en el apartado de Recursos Financieros.
  - d) Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la documentación se efectuará el pago de la factura que ampare los bienes entregados a satisfacción de la Conaliteg, a través de transferencia bancaria, siempre y cuando la documentación se encuentre completa, de lo contrario se le avisará al proveedor para que corrija lo conducente y empiece su trámite nuevamente.



3.16.2 La factura o documento equivalente del país de origen presentado en dólares americanos será pagado en pesos al tipo de cambio vigente publicado en el **Diario Oficial de la Federación** en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en las mismas condiciones a las establecidas en el punto 3.16.1.

3.16.3 El licitante adjudicado que así lo desee solicitará a la Conaliteg le otorgue el pago de los bienes una vez que haya completado la producción total; para ello deberán correr por su cuenta los viáticos y traslado de los representantes autorizados por la Conaliteg a fin de levantar el acta de resguardo que el licitante adjudicado podrá presentar a cobro en la Dirección de Recursos Financieros, sujeto a la ministración de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **3.17. Impuestos y derechos**

Los impuestos, derechos y aranceles que procedan serán pagados por el licitante con excepción del IVA que será pagado por la Conaliteg conforme a la normatividad aplicable.

### **3.18. Obligaciones fiscales**

La Conaliteg no contratará adquisiciones con personas físicas o morales nacionales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-D y las leyes tributarias aplicables.

Por lo anterior, el licitante adjudicado se sujetará a lo dispuesto en la regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2017, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2016, para el caso de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, observando lo señalado en la regla 2.1.39 de dicha Resolución.

El licitante adjudicado debe realizar la consulta de opinión ante el SAT y presentarla al Departamento de Contratos dentro del plazo de formalización.

Los licitantes extranjeros que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Departamento de Contratos dentro del plazo de formalización del contrato.

## **4. Generalidades**

### **4.1 Causas de desechamiento de proposiciones.**

**4.1.1** La comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



- 4.1.2** Que el licitante no realice las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.
- 4.1.3** Cuando exista error o contradicción del licitante respecto a los datos de la convocatoria
- 4.1.4** Cuando la proposición no sea de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.
- 4.1.5** La omisión de cualquiera de los requisitos solicitados en los incisos a), b), c), d), e), f), g) o h), del numeral **5.6.1**.
- 4.1.6** Cuando la propuesta técnica no tenga todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en el numeral **5.6.2** incisos a) o c) que afecte la solvencia de la propuesta técnica.
- 4.1.7** Cuando la propuesta técnica sea insuficiente para realizar la evaluación técnica.
- 4.1.8** Si la información y características técnicas de los bienes ofertados no coinciden con lo solicitado en la convocatoria.
- 4.1.9** No obtener evaluación técnica favorable.
- 4.1.10** Que la propuesta económica no tenga todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en el numeral **5.6.3** que afecte la solvencia de la propuesta económica.
- 4.1.11** Que el licitante presente su propuesta económica con precios variables.
- 4.1.12** Que la propuesta del licitante no sea clara ni precisa en los precios.
- 4.1.13** Que los documentos solicitados presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, dibujos, especificaciones, precios, nombre, firma y fechas.
- 4.1.14** Que la oferta económica exceda el presupuesto de la Conaliteg.
- 4.1.15** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- 4.1.16** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria que afecten la solvencia de su proposición.
- 4.1.17** Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia



**4.1.18** Para aquellos que participen en forma conjunta también será motivo para desechar su proposición la omisión de los datos solicitados en el numeral 3.4.

**4.2.** En los casos no previstos en esta convocatoria, este procedimiento se sujetará a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y el Código Civil para la Ciudad de México en Materia Común y toda la Republica en Materia Federal.

## **5 Contenido de las proposiciones.**

**5.1.** Los licitantes deberán presentar en sobre cerrado por medio electrónico a través de CompraNet los documentos de sus proposiciones los cuales se deben elaborar en los términos siguientes:

- a) Por escrito, en papelería membretada del licitante, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Ser claros y no establecer condición alguna ni emplear abreviaturas innecesarias o sin identificación.
- c) Cada documento indicará la clave del registro federal de contribuyentes o su equivalente para licitantes extranjeros, el número de esta licitación, fecha y lugar de expedición, firmados autógrafamente e indicaran el nombre de la persona legalmente facultada para ello, según lo manifestado en el formato de personalidad jurídica del licitante.
- d) Foliada en todas y cada una de las hojas que la integren, para lo cual deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que presenten.

**5.2.** Los documentos legales podrán entregarse fuera del sobre. El sobre contendrá la propuesta técnica de acuerdo al punto **5.6.2** y la propuesta económica de acuerdo al punto **5.6.3**, en archivos con terminación .doc o .xls, formatos PDF o, en su defecto, en archivos de imagen tipo JPG o GIF (Versión 97-2007).

**5.3.** Los licitantes deberán concluir el envío de propuestas antes de la hora del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, señalado en el punto 3.2.

**5.4.** Al ser una licitación electrónica, los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones a través de CompraNet y la documentación requerida en esta convocatoria, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Conaliteg, lo anterior, conforme al numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet”.

**5.5.** En cumplimiento al numeral 30 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet en el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a CompraNet o a la Conaliteg no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en





tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

Para el supuesto referido en el párrafo anterior, la Conaliteg podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la Conaliteg.

## **5.6. Documentos que integran la proposición.**

### **5.6.1. Documentación legal y administrativa, que podrán entregar fuera del sobre electrónico:**

- a) Escrito de Acreditamiento de personalidad jurídica según lo establecido en el Anexo II. (Formato de presentación obligatorio)**
- b) Escrito en el que manifieste el representante legal la empresa o persona física licitante, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse en nombre de su representada. Para la cual deberá requisitar íntegramente el formato **Anexo III: Escrito de facultades (Formato de presentación obligatorio)****
- c) Los licitantes deberán realizar cualquiera de las siguientes manifestaciones según sea su caso particular:**
  - 1) Manifiestar, bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana y los bienes son producidos en México, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, y 35 de su Reglamento, según lo establecido en el **Anexo IV: Carta de Integración Nacional. (Formato de presentación obligatorio)**
  - 2) Manifestación bajo protesta de decir verdad que los bienes son producidos en México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el tratado de libre comercio, para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción II de la Ley. **Anexo V Formato de Carta de origen mexicano de los bienes y del tratado correspondiente. (Formato de presentación obligatorio)**
  - 3) Manifestación bajo protesta de decir verdad que los bienes son producidos en un país con el que México tiene suscrito tratado de libre comercio, para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción II de la Ley. **Anexo VI Formato de Carta de que los bienes son producidos en el país con el que México tiene suscrito un tratado. (Formato de presentación obligatorio)**





- d) Escrito en el que manifieste el representante legal de la empresa o persona física licitante, **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra dentro de las restricciones establecidas en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Para lo cual deberá requisitar íntegramente el **Anexo VII: Carta de no encontrarse bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de La Ley. (Formato de presentación obligatorio)**
- e) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el representante legal de la empresa o persona física licitante manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Conaliteg, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Para lo cual deberá requisitar íntegramente el **Anexo VIII: Carta de integridad (Formato de presentación obligatorio)**
- f) Escrito en formato libre en papel membretado de la empresa, mediante el cual manifieste que tiene pleno conocimiento de que se encuentra sujeta a la aplicación de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, y que conoce su contenido, aplicación, consecuencias jurídicas y cumplirá. **(Formato de presentación obligatorio)**
- g) Escrito en formato libre en papel membretado de la empresa, mediante el cual manifieste que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega satisfactoria de los bienes, así como las especificaciones contenidas en los anexos de la presente convocatoria. **(Formato de presentación obligatorio)**
- h) Escrito en formato libre en papel membretado de la empresa, mediante el cual manifieste que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo y técnico que norman la celebración y ejecución del contrato que se adjudique y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para su cumplimiento. **(Formato de presentación obligatorio).**

**El incumplimiento de cualquiera de los incisos a), b), c), d), e), f), g) o h) es causal de desechamiento.**

#### **5.6.2. Propuesta Técnica.**

**Deberá ser entregada dentro del sobre y deberá contener la información y documentación siguiente:**

- a) Presentación de muestras del papel de interiores ofertado. Entregar en las instalaciones de la Conaliteg en la Dirección Técnica a partir del día en que se cierre



la Junta de aclaraciones y hasta un día antes de la Presentación y apertura de propuestas a las 11:00 horas, tres paquetes con 30 hojas tamaño carta, debidamente identificados para ser sometidos a las pruebas establecidas en el **Anexo IX**. (Muestras de presentación obligatoria. La no presentación de la totalidad de las muestras es causal de desechamiento) Asimismo deberán presentar la ficha técnica emitida por el fabricante de papel.

- b) Las cantidades de acuerdo al **Anexo X** (Formato informativo).
- c) Propuesta Técnica. Deberá ser entregada dentro del sobre conteniendo el escrito de compromisos técnicos y legales establecido en el **Anexo XI** (Formato de presentación obligatoria).

**El incumplimiento de la información solicitada en los incisos a) o c) es causal de desechamiento.**

### 5.6.3. Propuesta Económica.

**Deberá ser entregada dentro del sobre en idioma español y deberá contener la información y documentación siguiente:**

- a) Escrito en papel membretado de la empresa o persona física licitante, firmado en todas las hojas por el representante legal en el que manifieste la descripción de los bienes, precio unitario del papel, costo de importación (en su caso) y entrega a domicilio, IVA y total de la propuesta económica, así como la manifestación de que los precios serán fijos, firmes y en moneda nacional o dólares de los Estados Unidos de América. **Anexo XII: Propuesta económica (Formato de presentación obligatorio).**
- b) Las propuestas económicas deberán presentarse con dos decimales en su precio unitario y total.
- c) Los errores aritméticos de la partida única serán rectificadas de la manera siguiente; si existiera discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario y el total será corregido. Cuando la Conaliteg detecte un error de cálculo en alguna propuesta podrá llevar a cabo su rectificación si no implica la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse. Si algún licitante no aceptase lo antes expuesto, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato sólo por lo que hace a la partida única afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

**El incumplimiento de la información solicitada en los incisos a) o b) es causal de desechamiento.**



## 6. EVALUACIÓN.

- 6.1. En la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario.
- 6.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento.
- 6.3. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, siempre y cuando dichas proposiciones cumplan con lo indicado en esta convocatoria y sus anexos.
- 6.4. La Conaliteg, evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo por la partida única; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- 6.5. Para efectos de pago y de comparación de las propuestas cotizadas en dólares, se utilizará el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación del día del acto de presentación y apertura de proposiciones. Esta información podrá ser consultada por los licitantes en la página web: [www.dof.gob.mx/](http://www.dof.gob.mx/)
- 6.6. El contrato se adjudicará por la partida única al licitante cuya oferta resulte solvente porque reúne las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya ofrecido el precio más bajo.
- 6.7. Cada licitante podrá participar en la partida única con la restricción de tener capacidad para surtir individualmente, de tal manera que si presenta la oferta solvente con el precio más bajo, esta le será adjudicada, a criterio de la Conaliteg, hasta agotar su capacidad de entrega declarada.
- 6.8. **El criterio que se aplicará para evaluar la documentación legal y administrativa y propuesta técnica, será el siguiente:**

Se analizará la documentación presentada por los licitantes, para verificar que cumplen con los requisitos solicitados y cuenten con la capacidad legal y administrativa.

Se analizará la propuesta técnica proporcionada por los licitantes, evaluando la documentación para la adquisición de los bienes, siendo solventes aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente la entrega en las mejores condiciones para la Conaliteg.

Se analizarán las muestras que presenten los licitantes, siendo solventes aquellas proposiciones que acrediten el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Anexo VIII.



El criterio será **CUMPLE O NO CUMPLE**

**6.9. El criterio que se aplicará para evaluar la propuesta económica será el siguiente:**

Se analizarán las propuestas económicas de los licitantes que hayan obtenido el criterio de **CUMPLE** en la documentación legal y administrativa así como en la propuesta técnica y llevará a cabo la evaluación y se verificará que cumplan con los requisitos económicos establecidos en la presente convocatoria.

El criterio será **CUMPLE o NO CUMPLE**.

**6.10. Se declarará desierta la convocatoria cuando:**

- a) Ningún licitante presente proposiciones.
- b) No se cuente como mínimo con una proposición susceptible de análisis técnico.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones obtengan evaluación técnica no favorable.
- d) Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos solicitados.
- e) Los precios de los bienes sean superiores al presupuesto de la Conaliteg.
- f) Cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor o existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de adquirir los bienes o que de continuarse con el procedimiento se pudiera causar daño o perjuicio a la Conaliteg.

**7. Inconformidades.**

En contra de los actos y resoluciones de la Conaliteg, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley. Las inconformidades podrán presentarse en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Piso 9, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México; o en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

Los licitantes podrán presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Conaliteg, ubicado en Rafael Checa número 2, primer piso, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, establecido en el "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"

Asimismo, los licitantes podrán ingresar a la Ventanilla Única Nacional del Sistema de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), esto con la finalidad de contestar el cuestionario para evaluar a los funcionarios que participaron en esta licitación.



## 8. **Controversias.**

Las controversias que se susciten, con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

## 9. **Otros participantes**

Podrán participar en los actos públicos de la licitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente en los mismos. En cualquiera de estos casos, los participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir.

**JORGE ALBERTO BARCEÍNAS SUASTE**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES.**